

NOVEDAD DE LA INVENCION

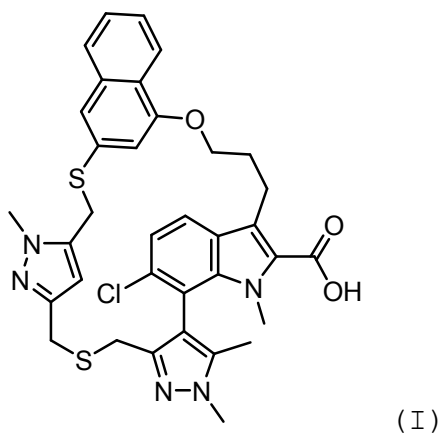
Habiendo descrito la presente invención como antecede, se considera como una novedad y, por lo tanto, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes:

5

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto que es ácido 17-cloro-5,13,14,22-tetrametil-28-oxa-2,9-ditia-5,6,12,13,22-pentaazaheptaciclo[27.7.1.1^{4,7}.0^{11,15}.0^{16,21}.0^{20,24}.0^{30,35}]octatriacenta-1(37),4(38),6,11,14,16,18,20,23,29,31,33,35-tridecaeno-
10 23-carboxílico (fórmula I)

15



o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

2. El compuesto según la reivindicación 1.

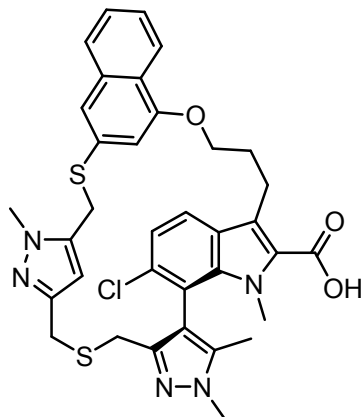
20

3. La sal farmacéuticamente aceptable del compuesto según la reivindicación 1.

4. El compuesto según la reivindicación 1, en el que el compuesto de fórmula I tiene la estructura de ácido (R_a)-17-cloro-5,13,14,22-tetrametil-28-oxa-2,9-ditia-5,6,12,13,22-pentaazaheptaciclo[27.7.1.1^{4,7}.0^{11,15}.0^{16,21}.0^{20,24}.0^{30,35}]octatriaco

nta-1(37),4(38),6,11,14,16,18,20,23,29,31,33,35-tridecaeno-
23-carboxílico (fórmula II)

5



(II)

10

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

5. El compuesto según la reivindicación 4.

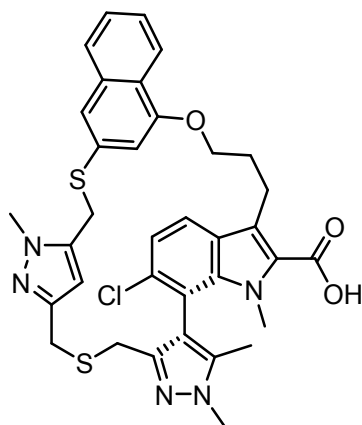
6. La sal farmacéuticamente aceptable del compuesto
según la reivindicación 4.

15

7. El compuesto según la reivindicación 1, en el que el
compuesto de fórmula I tiene la estructura de ácido (S_a)-17-
cloro-5,13,14,22-tetrametil-28-oxa-2,9-ditia-5,6,12,13,22-
pentaazaheptaciclo[27.7.1.1^{4,7}.0^{11,15}.0^{16,21}.0^{20,24}.0^{30,35}]octatriaco
nta-1(37),4(38),6,11,14,16,18,20,23,29,31,33,35-tridecaeno-
23-carboxílico (fórmula III)

20

5



(III)

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

8. El compuesto según la reivindicación 7.

10

9. La sal farmacéuticamente aceptable del compuesto según la reivindicación 7.

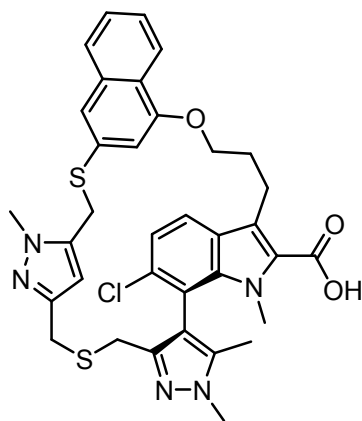
10. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo, según una cualquiera de las reivindicaciones 1-9, en forma cristalina.

15

11. Una forma sólida de ácido (*R_a*)-17-cloro-5,13,14,22-tetrametil-28-oxa-2,9-ditia-5,6,12,13,22-pentaazaheptaciclo[27.7.1.1^{4,7}.0^{11,15}.0^{16,21}.0^{20,24}.0^{30,35}]octatriacenta-1(37),4(38),6,11,14,16,18,20,23,29,31,33,35-tridecaeno-23-carboxílico (fórmula II)

20

5



(II)

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

10

12. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1-11, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo y un excipiente, portador o diluyente farmacéutico.

15

13. Un método de tratamiento del cáncer que comprende administrar a un sujeto que lo necesita un compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1-11, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

14. Un compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1-11, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, para su uso en el tratamiento del cáncer.

20

15. Uso de un compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1-11, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en la fabricación de un medicamento para tratar cáncer.

16. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1-11, o

una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, para su uso en el tratamiento del cáncer.

5

10

15

20